

13/9/2021

**Asunto: Ayudas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas rurales  
Publicación de bases Regulatoras y convocatoria**

El BOE del sábado, 11 de septiembre, publica las Bases Regulatoras y la Convocatoria para 2021 de las **Ayudas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas rurales**. Las mismas están destinadas a apoyar la implementación, modernización y fomento de la actividad comercial en zonas rurales, mejorando la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural.

**En agosto se adelantaron los borradores, dado que el Plazo para la presentación de Proyectos finaliza el 6 de octubre.**

La finalidad de estas ayudas es conceder subvenciones a las Entidades Locales, en concurrencia competitiva, para la introducción de mejoras en zonas comerciales rurales, y el **presupuesto total asignado** a las tres convocatorias que se pondrán en marcha (2021-2022-2023) asciende aproximadamente a **15 millones de euros**.

Podrán ser **Entidades Locales beneficiarias** tanto **los Ayuntamientos como las Diputaciones Provinciales y Forales, Cabildos y Consejos Insulares**, que cumplan una serie de requisitos poblacionales. En este sentido podrán presentar Proyecto directamente a la convocatoria:

- **Los municipios con una población de hasta 5.000 habitantes.**
- **Las Diputaciones Provinciales o Forales, los Consejos y los Cabildos Insulares**, y las comarcas, consejos comarcales u otras entidades que agrupen varios municipios, cuando la media simple de la población de los municipios en los que se plantee la actuación o proyecto no supere los 5.000 habitantes.

Con respecto a **los gastos subvencionables**, se incluyen Proyectos para la transformación digital del comercio rural que mejoren el mercado omnicanal, la experiencia de compra, o fomenten y den visibilidad a la oferta comercial impulsando el consumo local; Proyectos de obras y reacondicionamiento para mejorar las instalaciones, su accesibilidad, equipamiento y adecuación, de las zonas ocupadas por los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios, así como sus zonas adyacentes; Proyectos para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y la sustitución de éstos por alternativas respetuosas con el medio ambiente; así como Sensibilización y formación en competencias tecnológicas.

Esto viene desarrollado en el Art. 8 de la Orden, en seis grandes bloques:

1. Gastos dirigidos a la transformación digital.
2. Gastos relacionados con la transformación del punto de venta.
3. Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular.
4. Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad.
5. Gastos de sensibilización y formación.
6. Otros gastos subvencionables.

Existe una serie de **inversiones mínimas** a realizar dependiendo de la población (art. 9 de las Bases publicadas), **financiándose el 100% del presupuesto del proyecto de manera anticipada**. No obstante, existe la posibilidad de cofinanciación por parte de la Entidad Local o de la respectiva Comunidad Autónoma.

En los proyectos que se presenten a la convocatoria de 2021 podrán financiarse gastos devengados y pagados entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022. Es decir, pueden ser proyectos ya iniciados en 2021, y se podrán ejecutar también a lo largo de 2022. El proyecto debe estar finalizado el 31 de diciembre de 2022, y justificados los gastos realizados antes del 31 de marzo de 2023.

La presentación de solicitudes se puede realizar ya en el registro electrónico del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas>), una vez se ha abierto el plazo de presentación (Art. 15 de las Bases adjuntas).

Para facilitar el proceso, se ha colgado toda la documentación en la página Web de la FEMP a la que se ha añadido un documento relativo a las preguntas más frecuentes que están llegando, y que se va actualizando. Se puede acceder a la documentación a través del siguiente Link: [DOCUMENTACIÓN FONDOS EUROPEOS COMERCIO EELL](#)

Esta Federación será Entidad Colaboradora de la Secretaría de Estado de Comercio para la gestión de líneas de ayudas destinada a zonas rurales), y ha habilitado un correo electrónico para resolver dudas y consultas sobre las mismas: [fondoscomercio@femp.es](mailto:fondoscomercio@femp.es)

Es importante presentar Proyectos de calidad ya en esta primera convocatoria de 2021. Aunque el plazo de presentación de solicitudes es corto (hasta el 6 de octubre), es importante conseguir que la ejecución de los Fondos *Next Generation EU* sea efectiva y tenga un verdadero efecto tractor y transformador de nuestra economía.

Para la FEMP es fundamental que se haya tenido en cuenta el importante papel que juegan los Ayuntamientos en el desarrollo de su sector comercial a la hora de ejecutar esta línea de Fondos *Next Generation EU*.